ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE INTEVERTORIA	N°:	FVH- CI04	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FONVIHUILA			
CONTRATISTA	RAZON SOCIAL	CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023		
	NIT:	901.759.589-2		
	DIRECCIÒN:	Calle 24 No. 1G-50 Barrio Rojas Trujillo	TEL:	3115195400
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL	LAURA SOFIA JIMENEZ SILVA		
	C.C.	40.611.681 de Florencia.		
	CORREO:	Interfonvihuila2022@yahoo.es		
OBJETO:	Contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia a la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés Social correspondiente al siguiente proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",			
VALOR DEL CONTRATO:	$33.468.750			
	Valor en Letras: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE			
APORTANTE O CONVINIENTE:				
	Valor en Letras:			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta un mes (1) después de la liquidación del contrato de obra a intervenir.			
FECHA DE INICIO:	30 de octubre de 2023			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	27 de octubre de 2023	**Nº Póliza:**	61-44-101051339	
		Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO SA	

FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	ESTAMPILLAS X GACETA ____ FECHA 12 de octubre de 2023

En la ciudad de Neiva, en la oficina del Fondo de Vivienda de interés social del departamento del huila – FONVIHUILA, se reunieron **ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO** en calidad de Director General de FONVIHUILA, **ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ**, en calidad de Supervisor del contrato de interventoría, y **LAURA SOFIA JIMENEZ SILVA**, representante Legal de **CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023,** en calidad de contratista de interventoría; con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato en mención, advirtiendo que a partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal y como esta previsto en el contrato de interventoria **No. FVH-CI04-2023**. La presente acta forma parte integral del contrato. Para constancia se firma en Neiva - Huila, por quien en ella intervinieron hoy:

30 DE OCTUBRE DE 2023

ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO
Director general FONVIHUILA

LAURA SOFIA JIMENEZ SILVA
Representante Legal
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023
Contratista de Interventoría

ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó:
Monica Leonor Plata Molano
Profesional Universitario Área Jurídica

Revisó:
Andrés Felipe Tole Rodriguez
Profesional Universitario Área Técnica

Revisó:
Diego Francisco Calderón Gasca
Profesional Universitario Área Financiera

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	06	10	2023	00:00	06	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	311519540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LA CONSTRUCCION DE LAS SOLUCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MODULOS HABITACIONALES, HUILA CRECE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. BPN 2023004410070-SGR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(133,251.00)	$ ****(24,000.00)	$ ****(29,877.00)	$ *********(187,128.00)	$ *****(16,734,375.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051339

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	06	10	2023	00:00	06	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	3115195400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(133,251.00)	$ ****(24,000.00)	$ ****(29,877.00)	$ *********(187,128.00)	$ *****(16,734,375.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	06	10	2023	00:00	06	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	311519540[illegible]

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	[illegible]0

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MULTIPROYEC GROUP S.A.S	900640584-1	30.00
FUNDACION LEGADO PARA LA PAZ	901092308-5	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051339

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Corregir

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	30	10	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	311519540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LA CONSTRUCCION DE LAS SOLUCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MODULOS HABITACIONALES, HUILA CRECE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. BPN 2023004410070-SGR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/10/2023	30/03/2024	$6,693,750.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/10/2023	30/04/2027	$3,346,875.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2023	30/03/2027	$6,693,750.00	
	30/03/24	30/03/27		

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****133,251.00	$ ******24,000.00	$ ******29,877.00	$ **********187,128.00	$ *******16,734,375.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051339

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	30	10	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	3115195400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Su Tiempo

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****133,251.00	$ ******24,000.00	$ ******29,877.00	$ **********187,128.00	$ *******16,734,375.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015003102712(3900)000000187128(96)20241029

REFERENCIA PAGO: 1101500310271-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	30	10	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023		NIT: 901.759.589-2
DIRECCIÓN: CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:** 3115195400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA		NIT: 900.094.866-8
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 8 - 00	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MULTIPROYEC GROUP S.A.S	900640584-1	30.00
FUNDACION LEGADO PARA LA PAZ	901092308-5	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051339

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "FONVIHUILA"

NIT: 900.094.866 – 4

1.Tipo de Aprobación Póliza	No. Póliza	Fecha
Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	61-44-101051339	01 DIC 2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A

2. Dependencia:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA " FONVIHUILA"
3. Número de Contrato:	CONTRATO INTERVENTORIA DE OBRA FVH-CI04-2023

4. Fecha de Suscripción del Contrato:	DIA	MES	ANO
	06	10	2023

5. Objeto del Contrato:	Contrato de Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia a la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de interés social correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONES "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". BPIN 2023004410070 -SGR"
6. Contratista:	CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023
7. Expedida por la Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

8. Tipo de Amparos	V/rAsegurado ($)	9. Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	$6.693.750	30	10	2023	30	08	2024
Pago de Salarios	$3.346.875	30	10	2023	30	04	2027
Calidad de la Obra	$6.693.750	30	03	2024	30	03	2027

SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

Fecha de Aprobación: 05 DIC 2023	**ANDRES FELIPE FUENTES CABALLERO** DIRECTOR GENERAL DE FONVIHUILA

REVISADO

MONICA LEONOR PLATA MOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ÁREA JURÍDICO

REVISADO

ANDRÉS FELIPE TOLE RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ÁREA TÉCNICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

REVISADO
ING. TOLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2023	30	10	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759 589-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	3115195400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL POR EL SISTEMA DE PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA A LA CONSTRUCCION DE LAS SOLUCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MODULOS HABITACIONALES, HUILA CRECE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. BPN 2023004410070-SGR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10m	30/10/2023	30/08/2024	$6,693,750.00	$6,693,750.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 3a 6m	30/10/2023	30/04/2027	$3,346,875.00	
CALIDAD DEL SERVICIO 3a 3m	30/11/2023	30/03/2027	$6,693,750.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y SE ACLARA EL INICIO DE VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA POLIZA.
CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENCIA DESDE 30 / 03 / 2024 HASTA 30 / 03 /2027.
TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******16,734,375.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051339

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2023	30	10	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	3115195400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******16,734,375.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
G & G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	143628	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110150031123 21(3900)000000019040(96)20241029

REFERENCIA PAGO: 110150031 1232-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101051339	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	12	2023	30	10	2023	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERFONVIHUILA 2023	NIT: 901.759.589-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 24 NRO. 1 G - 50 BRR ROJAS TRUJILLO	NEIVA, HUILA	3115195400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA-FONVIHUILA	NIT: 900.094.866-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 4 NRO. 8 - 00	NEIVA, HUILA	0

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MULTIPROYEC GROUP S.A.S	900640584-1	30.00
FUNDACION LEGADO PARA LA PAZ	901092308-5	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101051339

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143628A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Neiva, 06 de octubre 2023

Ingeniero:
ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ
Profesional Universitario
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
Ciudad

Ref. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO FVH-CI04-2023

Cordial saludo.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal, el cual tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual. Así las cosas, y teniendo en cuenta que usted se desempeña actualmente como PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, Grado 06, Código 219, tal como consta en la Resolución de Nombramiento No. 73 de 2023 y el Acta de posesión No. 5 del 28 de junio 2023; mediante el presente oficio se le notifica que ha partir de la fecha ha sido designado como supervisor del contrato No. FVH-CI04-2023; que tiene por objeto "Contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y legal por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia a la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés social correspondiente al siguiente Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". BPIN 2023004410070– SGR".

A efectos de garantizar el correcto desempeño de su designación, se le pone de presente lo siguiente:

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito5 y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP. En ningún caso los supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

FUNCIONES GENERALES:

• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

• Mantener en contacto a las partes del contrato.

• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

• Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

• Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

• Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

• Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

• Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

• Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA

• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

•Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

•Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

•Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

•Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 19937 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal. Así mismo, el supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones.

públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales. Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

RESPONSABILIDAD FISCAL

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del

Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos10. Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado11. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor. Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado. Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal12. En el caso particular de los supervisores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato. Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento13. Para el caso específico de los supervisores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. En todo caso y de manera general, los supervisores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso

de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES

A los supervisores les está prohibido: a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. h) Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

ANDRES FELIPE FUENTES CABALLERO
Director General FONVIHUILA

NOTIFICADO:

ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ
Profesional Universitario - OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

REVISADO

Proyectó:
MONICA LEONOR PLATA MOLANO
Profesional Universitario Área Jurídica

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Neiva, 16 de noviembre de 2023

Ingeniero:
DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR
Contratista - FONVIHUILA
Ciudad

Ref. Funciones especificas para realizar de acuerdo al Contrato de prestación de servicios profesionales suscritos con FONVIHUILA

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las funciones que realizara en el Fondo de Vivienda de Interés Social del Huila "FONVIHUILA" y en cumplimiento de su objeto contractual y en especial las obligaciones especificas No. 3,7,10,11 Y 12, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 59 del 2023, me permito informar que se a partir del día de hoy requiere de su apoyo en la supervisión del siguiente Contrato y/o Proyecto:

1. Contrato de Obra, por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés social correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MÓDULOS HABITACIONALES, "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
2. Contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, y legal por el sistema de precio fijo sin formula de reajuste y conformidad con las especificaciones establecidas en términos de referencia a la construcción de las soluciones de Mejoramiento de Vivienda de Interés Social correspondiente al siguiente proyecto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE MODULOS HABITACIONALES "HUILA CRECE" EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Esto sin Perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato en mención.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO
Director General FONVIHUILA